



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

NOMBRE: GONZALEZ ANDRADE ANDREA KATHERINE
TIPO IDENTIFICACION: Cedula
IDENTIFICACION: 2100318936
MONEDA: 2016-1-6720
NUMERO DE TIENDA: 1701-24303
CARTARIO: 000000000031710
URMERCANTIL: 000000000007700

EFECCION: 394.10
V/D A CTA:
MEDIOES:
OTROS VAL:
CREDITO:
TOTAL: 394.10

QUITO-PRINCIPAL 200,SERVER 2016-07-11 15:45:55 Caja:54775 REF:4568420 Utr:NSV.CEDO

COPIA: CLIENTE

Rev. 02/2016

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor



Factura: 002-002-000042164



20161701005P01572

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701005P01572						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2016, (16:17)						
OTORGANTES							
Personas	Miembros/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	RODRIGUEZ CAYO ANGEL GASHI	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17-9385511	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ ANCHAGUE ANDREA KATHERINE	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	21-00618936	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
INTERVENIENTES							
Personas	Miembros/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INDAGUO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

Alexandra Endara Muñoz

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RODRIGUEZ & GONZALEZ KAPITALCOMPANY CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: RODRIGUEZ CAYO ANGEL GABRIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

DI 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Julio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUNOZ, NOTARIA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía RODRIGUEZ & GONZALEZ KAPITALCOMPANY CIA.LTDA., el/la señor(a) RODRIGUEZ CAYO ANGEL GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GONZALEZ ANDRADE ANDREA KATHIERINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

• cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODRIGUEZ CAYO ANGEL GABRIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
GONZALEZ ANDRADE ANDREA KATHERINE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es RODRIGUEZ & GONZALEZ CAPITALCOMPANY CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL

OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUARENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

- **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RODRIGUEZ CAYO ANGEL GABRIEL	7	280.0	280.0	0.0
GONZALEZ ANDRADE ANDREA KATHERINE	3	120.0	120.0	0.0
TOTALES	10	400.0	400.0	0.0

- QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ CAYO ANGEL GABRIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ ANDRADE ANDREA KATHERINE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

, contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

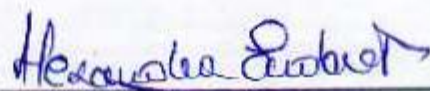

RODRÍGUEZ CAYO ÁNGEL GABRIEL
CEDULA: 1719358614




GONZALEZ ANDRADE ANDREA KATHERINE
CEDULA: 2100318936



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUNOZ
Identificación: 1712332863

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO
IDENTIFICACIÓN Y VOTO LEGÍTIMO

CIUDADANÍA 1719358614-4

RODRIGUEZ CAYO ANGEL GABRIEL

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

13 JUL 1984

0313 06232 M

PICHINCHA/QUITO

BONIALEZ SUAREZ 1984




EQUATORIANA ***** V1943V1242

BOLERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL REGINALDO RODRIGUEZ

HERLINDA POLIVIA CAYO

21/01/2010

REN 2228966



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

095

095 - 0109 **1719358614**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉPULA

RODRIGUEZ CAYO ANGEL GABRIEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA CHILLOGALLLO 1

QUITO PARROQUIA ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Cayo Angel Rodriguez



RAZÓN: YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN FOJAS ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA

QUITO, **13 JUL 2016**

Alexandra Endara

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1719358614

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CAYO ANGEL GARRIBI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BIAS

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: ANGEL REGINALDO RODRIGUEZ

Nombres de la madre: HERLINDA BOLIVIA CAYO

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2010

Emisión certificada con fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: ALEXANDRA FERRER HENDARA MUÑOZ - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by Jorge Troya Fuertes
DN: cn=Jorge Troya Fuertes, o=DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA-
CIÓN, ou=GOBIERNO DEL ECUADOR, email=jorge.troya@registrocivil.gob.ec, c=EC

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1703586



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCR y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° **210031893-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ ANDRADE
ANDREA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4333V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ANGEL NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-28






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0133 **2100318936**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
GONZALEZ ANDRADE ANDREA KATHERINE

DISTRITO **PROVINCIA** **CANTÓN**

CIRCUNSCRIPCIÓN **CHIMBACALLE** **2**

ZONA **1**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZÓN: YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL
CANTÓN QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN _____ FOLIOS ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA

QUITO,

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 2100318936

Nombres del ciudadano: GONZALEZ ANDRADE ANDREA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/S
DOMINGO DE LOS GLDS

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuger: -----

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: GONZALEZ ANGEL NICOLAS

Nombres de la madre: ANDRADE MARIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2014

Información verificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Firma: ALEXANDRA ELIZABETH ENRIETA MUÑOZ - FICUINCHIA-QUITO-INT 5 - FICUINCHIA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
DN: cn=JOSE OSWALDO TROYA FUERTES,
o=DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
c=EC

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1703655

